



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2014

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se publica el presente pliego de condiciones con el propósito de que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo. Podrán hacerlo vía correo electrónico: lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co y chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial Caldas, ubicada en la calle 27 # 17 – 19 piso 9, teléfono 8848884.

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada, para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Caldas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

PUBLICACIÓN DE AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA: Septiembre 17 de 2014.

FECHA DE APERTURA: Octubre 02 de 2014

HORA: 8:00 a.m.

FECHA CIERRE: Octubre 16 de 2014

HORA: 04:00 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$1.095.563.686**) incluido impuestos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirección Seccional de Administración Judicial Caldas, calle 27 No. 17 – 19 piso 9.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

**TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a los correos electrónicos:
lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co y chiguerv@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

INDICE

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
 - 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
 - 1.2. OBJETO
 - 1.3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 1.4. ALCANCE DE LA PROPUESTA
 - 1.5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
 - 1.6. VIABILIDAD PRESUPUESTAL
 - 1.7. FORMA DE PAGO
 - 1.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.9. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
 - 1.10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
 - 1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.12. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES
 - 1.13. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS
 - 1.14. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE
 - 1.15. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS
 - 1.15.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES
 - 1.15.2. PARTICIPANTES
 - 1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA O TERMINACIÓN ANORMAL
 - 1.17. EN CUANTO A LA PROPUESTA
 - 1.17.1. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 1.17.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 1.17.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
 - 1.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
 - 1.19. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
 - 1.20. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS
 - 1.21. PLAZO DE EVALUACIÓN
 - 1.22. TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN
 - 1.23. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
 - 1.24. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 1.25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CAPITULO II

- 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 2.1. FORMA DE EVALUACIÓN
 - 2.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS
 - 2.1.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS
 - 2.1.2.1. Registro Único De Proponentes
 - 2.1.2.2. Indicadores Financieros
 - 2.1.3. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA
 - 2.1.3.1. Experiencia Probable
 - 2.1.3.2. Experiencia Específica
 - 2.1.4. EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 2.1.5. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN
 - 2.1.5.1. Sede Principal, Sucursal o Agencia
 - 2.1.5.2. Trayectoria De La Empresa
 - 2.1.5.3. Estructura Organizacional y Operativa
 - 2.1.5.4. Certificación Sobre Sanciones
 - 2.1.5.5. Servicio Avantel
 - 2.1.5.6. Cantidad de Personal Vinculado
 - 2.1.5.7. Apoyo a la Industria Nacional
 - 2.2. PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA
 - 2.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

CAPITULO III

- 3. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
 - 3.1. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
 - 3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 3.3. JEFE DE SEGURIDAD
 - 3.3.1. Funciones Del Jefe De Seguridad
 - 3.3.2. Requisitos Mínimos Del Jefe De Seguridad



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3.4. REQUISITOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

3.4.1. Funciones Mínimas Del Personal De Vigilancia

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

4.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

4.3. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

4.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.5. CESIÓN DEL CONTRATO

4.6. OBLIGACIONES LABORALES

4.7. COMPROMISO EN LA ATENCIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD
OCUPACIONAL.

4.8. INDEMNIDAD

4.9. ACUERDO COMERCIAL

ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL.
- ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA.
- ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO No. 4 CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- ANEXO No. 5 FORMATO INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA.
- ANEXO No. 6 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 7 FORMATO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
- ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2014

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	92120000	92121700	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

1.2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada, para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Caldas, de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación:

Ítem	Sede Judicial	Ubicación	Horario	Modalidad	Cant.
1	Edificio Dirección Seccional de Administración Judicial	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1
2		Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
3		Conductor	12 horas diurnas móvil lunes a viernes laborales	Armado	1
4		Portería	12 horas nocturno lunes a domingo con festivos	Armado	1
5		Arco Detector	8 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
6	Palacio de Justicia Fanny González Franco	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1
7		Recepción	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1
8		Central del CCTV monitoreo	24 horas lunes a domingo	Sin Arma	1
9		Ronda Pisos 1-9	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
10		Ronda Pisos 10-15	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
11		Control de visitantes	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
12		Ingreso funcionarios	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
13		Máquina rayos X	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1
14		Arcto detector de metales	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

15		Oficina Judicial	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
16		Requisas Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
17		Portería Principal	24 horas lunes a domingo	Armado	1
18		Ascensores	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1
19	Archivo Central	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
20	Palacio de Justicia de La Dorada - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
21	Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
22	Palacio de Justicia de Riosucio - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
23	Palacio de Justicia de Chinchiná - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
24	Palacio de Justicia de Anserma - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
25	Palacio de Justicia de Villamaría - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
26	Palacio de Justicia de Manzanares - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
TOTAL SERVICIOS					26

1.3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2014

El cronograma general del proceso de la Licitación Pública es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de aviso de licitación	Septiembre 17 de 2014	Publicación de avisos de licitación
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 17 al 30 de septiembre de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos.	Hasta el 30 de septiembre de 2014 Hora: 6:00 Pm.	SECOP
Publicación del documentos de respuestas a las observaciones al proyecto de pliegos	01 de Octubre de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Resolución y apertura del proceso.	02 de Octubre de 2014	SECOP
Publicidad pliegos de condiciones Definitivo.	Del 02 al 16 de Octubre de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	06 de octubre de 2014 Hora: 10:00 am	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Plazo para publicar adendas.	Hasta el 09 de octubre de 2014	SECOP
Cierre Proceso de Selección.	16 de octubre de 2014 Hora: 4:00 Pm.	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Apertura de las Ofertas.	16 de octubre de 2014, a partir de las 4:00 Pm.	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Periodo de la Evaluación.	Hasta el 20 de octubre de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	17 de octubre de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 21 al 27 de octubre de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Plazo para presentar réplicas	28 de octubre de 2014 hasta las 4:00 pm	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Publicidad evaluación definitiva.	29 de octubre de 2014	SECOP y Pág. RAMA JUDICIAL
Audiencia de Adjudicación	30 de octubre de 2014 Hora: 10:00 am.	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.
Suscripción del Contrato	30 de octubre de 2014	Dirección Seccional, calle 27 No. 17 – 19 piso 9°.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

1.4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el PROPONENTE acepta la totalidad de los pliegos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

El **PROPONENTE** entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación del contrato asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los **PROPONENTES** han estudiado en forma completa los Pliegos, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Pliegos de Condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del mismo y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

1.5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo 163 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delega en el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, la facultad para contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como lo describe el objeto citado, hasta por la suma de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$1.095.563.686**) incluido impuestos, y el incremento del 3% para la vigencia 2015, de la siguiente manera:

CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL COSTO MES 2014	89.070.218
COSTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014 (2 MESES)	178.140.436
VALOR PROYECTADO COSTO MES 2015 (INCREMENTO DEL 3%)	91.742.325
COSTO ENERO 1° A OCTUBRE 31 de 2015 (10 MESES)	917.423.250
VALOR TOTAL A CONTRATAR 2014 - 2015	\$1.095.563.686

NOTAS:

- El incremento salarial para el año 2015 fue previsto en la solicitud de vigencia futuras con un porcentaje del 3%, es decir del 1° de enero hasta el 31 de octubre de 2015, por lo que una vez decretado por el Gobierno Nacional, sí éste fuere superior al 3% se adicionará el respectivo contrato en tal valor.
- En caso de que el incremento decretado por el gobierno fuere inferior al 3%, el valor del contrato se deberá reducir hasta el monto que cubra el incremento decretado, según la tarifa que regule la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia para el 2015.
- Los proponentes no podrán exceder estos valores en su propuesta; pues de lo contrario la misma será declarada como rechazada.

1.6. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR PROYECTADO DEL CONTRATO	NRO. CDP 2014		VALOR VIGENCIA ACTUAL 2014		VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2015	
		UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 02	UNIDAD 08
Seguridad y Vigilancia	\$1.095.563.686	7814	25514	34.145.561	143.994.875	175.849.640	741.573.610



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2014 por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$178.140.436**), incluido impuestos, según certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7814 y 25514 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, los cuales fueron expedidos por el Jefe del Área Financiera, el 13 de mayo de 2014 por el rubro: A-204-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, cuenta con autorización mediante oficio con radicado No. 2-2014-035018 del 16 de septiembre de 2014, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza comprometer vigencias futuras del año 2015, hasta por la suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**\$917.423.250**), incluidos impuestos y el incremento proyectado del 3%, con lo que se cubre el valor total del presupuesto oficial estimado, para los doce (12) meses de duración del contrato.

1.7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa certificación de que el objeto contratado se cumple a entera satisfacción de la entidad contratante, seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro, adjuntando la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). En todo caso los pagos estipulados se sujetaran a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los guardas de seguridad contratados cuyos pagos mensuales deberán ser realizados dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Para llevar a cabo el último pago, se requerirá cumplir, además de los requisitos anteriores, con la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

1.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de conformidad con la tabla relacionada en el numeral 1.2 del presente pliego de condiciones.

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del primero (1°) de Noviembre de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2015, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato.

1.9. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad en el numeral 4.3 y 4.4. del capítulo IV del presente pliego de condiciones, tipifica los riesgos previsible, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo I del Título III del Decreto 1510 de



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

2013, con el fin de que los proponentes puedan pronunciarse sobre los mismos, en caso de no considerarlos pertinentes.

1.10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, se realizará una audiencia para la aclaración de pliegos y revisión de la asignación de riesgos, en las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, Calle 27 Nro. 17 – 19 piso 9, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Dirección Seccional de Manizales - Caldas, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación, así como las aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones.

1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del presente proceso licitatorio se llevará a cabo en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, ubicada en la calle 27 No. 17-19, Piso 9° de Manizales, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, mediante la expedición de la resolución que así lo ordene, publicando los pliegos definitivos durante el término establecido en el mismo

La apertura del presente proceso de selección se llevará a cabo en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, ubicada en la calle 27 No. 17-19, Piso 9° de Manizales, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y de conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996; la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante la Resolución No. PSAR14-231 del 25 de septiembre de 2014, autoriza a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, celebrar el contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las sedes judiciales del distrito, la cual a su vez expide la Resolución No. 4632 del 26 de septiembre del 2014, delegando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, la suscripción del respectivo contrato.

Dado lo anterior, EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL mediante la Resolución No. DESAJMZR14-992 del 1° de octubre de 2014, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014.

1.12. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información sobre los Pliegos de Condiciones se puede obtener y consultar en el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Manizales, ubicada en la calle 27 No. 17 - 19 Piso 9° de Manizales, ó se pueden consultar en la Página WEB del Secop www.contratos.gov.co, y Página de la Rama Judicial <http://www.ramajudicial.gov.co>, donde se mantendrán publicados durante el término establecido en el cronograma del proceso.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

1.13. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS

La fecha máxima para la publicación de adendas es la determinada en el cronograma del proceso, fecha hasta la cual la entidad podrá modificar los pliegos de condiciones y su cronograma.

1.14. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El proceso de la Licitación Pública se declarará cerrado en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso licitatorio, y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora establecidas en el mismo, en el Área Administrativa de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, ubicada en la calle 27 No. 17 - 19, Piso 9°, entregándolas personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta. Así mismo, las propuestas enviadas por correo certificado, se entenderán recibidas en la fecha y hora indicada en la radicación efectuada en la secretaría de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el presente proceso licitatorio. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una, indicando el nombre del proponente, el valor de la propuesta, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad de la propuesta. De dicho acto se suscribirá un acta de cierre.

1.15. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.15.1. En Cuanto A Los Proponentes

1.15.2. Participantes

En el presente proceso licitatorio podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal o Personas Extranjeras, éstos cumplirán con los requisitos reglados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás leyes concordantes.

En caso de presentarse propuestas por consorcios ó uniones temporales, conformadas por una cooperativa y una empresa de vigilancia, no operaran las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988, en cuyo caso la cotización deberá presentarse a la tarifa regulada por el Decreto 4950 de 2007 para la empresa de vigilancia no cooperativa.

1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA O TERMINACIÓN ANORMAL

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES podrá declarar desierto el proceso licitatorio, dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Igualmente podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna oferta
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de los pliegos del proceso de selección.

Cualquiera decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo y contra ella procede el recurso de reposición.

1.17. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 1.17.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, y al lleno de los requisitos establecidos por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, con el fin de facilitar su estudio.

1.17.1. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos e impuestos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.17.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en original y se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre de la Licitación Pública, de conformidad con el Anexo No. 1.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES
Calle 27 Nro. 17 – 19 piso 9°
Manizales

“Contiene: Original”
Licitación Pública No. 01 de 2014

Objeto:
Proponente

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Dirección SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Licitación Pública.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus pliegos, lo cual no obsta para que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la secretaría de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, a más tardar en la hora y fecha indicadas en los Pliegos para el cierre de la Licitación Pública.

1.17.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán la propuesta debidamente **foliada** y con los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados:

- 1. Índice**
- 2. Carta de presentación de la propuesta**

Deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, de conformidad con los **Anexos 1, 2 o 3**, según sea el caso.

- 3. Documento de identificación**

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el evento de consorcio, o unión temporal, copia de la del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras, copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

- 4. Acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal.**

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Entidad, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. En caso de Uniones temporales deberán definir la extensión de la participación de conformidad con la capacidad e idoneidad. Este documento debe diligenciarse al momento de adquirir la calidad de interesado. **(Anexo No. 4)**

5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Licitación Pública. En éste se acreditará que la duración de la sociedad estará vigente por lo menos hasta el 31 de octubre del año 2016. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1998, sin perjuicio de que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso Licitatorio.

6. Copia Del Registro Único Tributario

Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado, en el que conste el régimen tributario al que pertenece, actualizado al año 2013.

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente

7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, y la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor de 45 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, y deberán estar clasificados en las actividades y especialidades requeridas por la entidad para el presente proceso licitatorio.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

En caso de proponentes extranjeros estos deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

8. Autorización Por El Órgano Societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

9. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública, y se constituirá a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la Licitación Pública se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

10. Propuesta económica.

La propuesta económica debe cumplir con el Decreto 4950 de 2007, emanado del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 025 de enero de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La propuesta que no cumpla con esta normatividad será rechazada.

La propuesta debe ser presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación (**Anexo 6**) y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta económica (Anexo No. 6) se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

El Anexo 6 “PROPUESTA ECONÓMICA” se adjuntará a la propuesta en forma escrita y en medio magnético, diligenciada en una tabla de Excel.

11. Certificación de experiencia

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, con objeto igual o similar a la de esta solicitud, expedidas por Entidades Oficiales o Empresas Privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor de los contratos certificados sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, y la sumatoria en tiempos de ejecución de los contratos certificados, acrediten una experiencia mínima de cinco (5) años.

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrán en cuenta las certificaciones anexas sobre experiencia, de conformidad con los requerimientos de la entidad, establecido en el Numeral 2.1.3 del presente pliego de condiciones.

12. Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Y Pago De Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente acreditará que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para persona jurídica: se debe presentar certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Para persona natural: se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

13. Licencia de funcionamiento

El proponente aportará la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Decreto 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada en la ciudad de Manizales y en los municipios del Departamento de Caldas, y en el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá; su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.

Así mismo, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, se aclara que la licencia otorgada de carácter nacional, autoriza a la empresa oferente a prestar el servicio en la ciudad de Manizales y los municipios del Departamento de Caldas. En lo que concierne a la Sucursal o agencia, las mismas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad de conformidad con el artículo 11 y 13 del citado decreto, para lo cual aportaran copia de la resolución que los autorice en la ciudad de Manizales.

En caso de que la licencia de funcionamiento tenga vencimiento durante la ejecución del contrato, NO SE ACEPTARÁ carta compromisoria de renovación por parte del oferente, puesto que constituye un riesgo para la entidad, y así mismo ello no garantiza que la Superintendencia de Vigilancia renueve dicha licencia.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con la licencia de funcionamiento vigente por el periodo de ejecución del contrato, de tal forma que se garantice la continuidad del servicio ante la no renovación de licencia de una de las empresas de vigilancia.

14. Licencia de comunicaciones

El proponente aportará la fotocopia de la licencia de comunicaciones, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, por medio de la cual se le concedió la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos en los diferentes lugares en los que se prestará el servicio a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, incluida la sede judicial de Puerto Boyacá – Boyacá, y su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.

En caso de que esta licencia tenga vencimiento durante la ejecución del contrato, NO SE ACEPTARÁ carta compromisoria de renovación por parte del oferente, puesto que constituye un riesgo para la entidad y así mismo, ello no garantiza que el Ministerio de Comunicaciones renueve dicha licencia.

En el evento en que el proponente ofrezca medio de comunicación diferente a los radios, no estará en la obligación de presentar dicha licencia. No obstante, para garantizar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntar con la propuesta, la fotocopia de los contratos suscritos ó certificación del operador de comunicación legalmente autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, mediante el cual se acrediten el número de turnos de vigilancia que se pretende contratar.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

15. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste si posee o no sanciones vigentes al cierre de la presente Licitación Pública en los últimos cinco (5) años. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación.

16. Tenencia y Porte de Armas

El proponente deberá adjuntar la certificación sobre el armamento a su cargo, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL) con fotocopias de sus respectivos salvoconductos.

17. Certificación del personal

Se aportará la certificación debidamente firmada por el Representante Legal, en la que conste bajo gravedad de juramento, la cantidad de personal vinculado a la empresa, de conformidad con lo estipulado en el subnumeral 2.1.4.5 del capítulo II del presente documento, para lo cual adjuntará el último comprobante de pago de parafiscales causados hasta el 30 de agosto de 2014.

18. Salud Ocupacional

Se deberá adjuntar el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, y el oferente que resulte favorecido para la adjudicación del contrato, deberá visitar cada una de las sedes judiciales, con el fin de levantar el panorama de riesgos.

19. Información Beneficiario cuenta

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de beneficiario cuenta, según el Anexo No. 5, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

1.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se podrán subsanar requisitos hasta antes del vencimiento del término para hacer observaciones al informe de evaluación. En caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y él resultare calificado con el mayor puntaje y no subsanare los requisitos, no podrá entonces ocupar el primer lugar, y en consecuencia, se adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar que haya llenado la totalidad de requisitos, y así sucesivamente. La falta de capacidad en la calificación y clasificación exigida ante el RUP, es insubsanable.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

1.19. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente con la oferta alguno de los siguientes documentos:
 - La Oferta Económica debidamente firmada por el Representante Legal y de conformidad con el Anexo No. 6 de los pliegos.
 - Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
 - Garantía de seriedad de la oferta.
- b. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- c. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo IV: CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, de estos Pliegos de Condiciones.
- d. Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formularios o certificaciones.
- e. Cuando la propuesta se haya presentado extemporáneamente.
- f. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- g. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta, la cual debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
- h. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia o técnicos.
- i. Cuando el valor total de la propuesta incluido impuestos, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- j. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- k. Cuando la propuesta económica no se ajuste a la tarifa regulada en el Decreto 4950 de 2007, emanado del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular No. 025 de enero de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- I. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial, al formato del valor de la propuesta (Ítems, Unidades, o no se consigne en el mismo, uno o varios precios unitarios). En todo caso el porcentaje del costo indirecto (AIU) es inmodificable.

1.20. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos.

1.21. PLAZO DE EVALUACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales realizará la evaluación jurídica, técnica, financiera, de experiencia y económica de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Los resultados de la evaluación permanecerán en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, ó podrán ser consultados en la pagina web www.contratos.gov.co, y Página de la Rama Judicial <http://www.ramajudicial.gov.co>, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, por cualquier medio, siempre y cuando se alleguen debidamente firmadas por el representante legal, no se aceptarán observaciones sin la firma respectiva.

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, durante el periodo establecido para tal fin.

1.22. TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo estipulado en la ley 1150 y el Decreto 1510 de 2013

Copia de los escritos de las observaciones formuladas por los oferentes dentro del término de traslado de los informes de evaluación de las ofertas, será mantenida en el Área Administrativa de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, ubicada en la calle 27 No. 17-19 Piso 9º de Manizales.

Adicionalmente, las observaciones a la evaluación de las ofertas se publicarán en el portal único de contratación.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

1.23. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La entidad realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto y las siguientes consideraciones:

- En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- La entidad concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, durante cinco minutos, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
- La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.”

1.24. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La adjudicación se realizará a más tardar el día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación definitiva. Este término podrá ser prorrogado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, antes de su vencimiento, por un plazo no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso podrá declararse desierta la Licitación Pública. La adjudicación se realizará mediante resolución motivada.

El plazo para la firma del contrato será dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En este evento, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, podrá prorrogar los plazos de la Licitación Pública conforme con lo establecido en la ley.

1.25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá cumplir para el perfeccionamiento del contrato, con la Constitución de la garantía que cubra los riesgos asignados en la audiencia citada para tal fin.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CAPITULO II

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, que acredite la experiencia exigida y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

No.	Factor de escogencia	Puntaje
1	Requisitos Jurídicos	Cumple / No cumple
2	Requisitos Financieros	Cumple / No cumple
3	Experiencia	Cumple / No cumple
4	Aspectos económicos	Cumple / No cumple
5	Requisitos técnicos	1000 Puntos

2.1. FORMA DE EVALUACIÓN

2.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y se analizarán con base en el RUP y los documentos que los proponentes anexen, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Título I del DECRETO 1510 de 2013.

2.1.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En caso de que el proponente no tenga el RUP ajustado al régimen establecido en el Decreto 1510 de 2013, la ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, atendiendo el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 que establece que "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

cada año”, deberá adjuntar la constancia de renovación expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio.

En el Registro Único de Proponentes, EN FIRME, expedido con fecha no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, deberá acreditar que está inscrito y calificado en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03. PROVEEDOR	23. SERVICIOS	02. SERVICIO DE VIGILANCIA

Para los proponentes o los integrantes del consorcio o la unión temporal que el RUP contenga la información vigente de conformidad con el Decreto 734 de 2012, deberá encontrarse inscrito y clasificado en alguno de los siguientes códigos CIU, así:

CLASIFICACION CIU		
VERSION	CODIGO	DESCRIPCIÓN
V.3	7492	Actividades de investigación y de Seguridad.
V.4	8010 8020	Actividades de Seguridad Privada Servicios de sistemas de seguridad

En el evento que el proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal, tengan actualizada la información acorde con el Decreto 1510 de 2013, deberá estar inscrito, calificado y clasificado conforme al Clasificador de bienes y Servicios, en una de las siguientes actividades así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92000000	92100000	92101500	Servicios de Guardias
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad exigida.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la PROPUESTA para la asignación de puntaje en la Evaluación Técnica y Económica.

2.1.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes Indicadores Financieros:



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

1. Capital de Trabajo
2. Índice de Liquidez
3. Índice de Endeudamiento
4. Razón de Cobertura de Intereses

➤ **Capital de Trabajo**

Activo Corriente – Pasivo Corriente

Será igual o superior al **50%** del Presupuesto Oficial Estimado para el presente contrato.

Se evaluará con CUMPLE la propuesta a quien acredite un capital de trabajo. La propuesta que no acredite el Capital de Trabajo exigido en cada caso, se evaluará con NO CUMPLE.

➤ **Índice de Liquidez**

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la Propuesta quien presente un índice de liquidez igual o superior a **1.5**, el que esté por debajo se calificará con NO CUMPLE.

➤ **Índice de Endeudamiento**

Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la Propuesta quien presente un índice de endeudamiento igual o inferior al **55.99%**, el que se encuentre por encima se calificará con NO CUMPLE.

➤ **Razón de Cobertura de Intereses**

Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CUMPLE la oferta el que presente un Indicador de Riesgo mayor o igual a **5**.

El proponente que no acredite este Indicador de Riesgo, recibirá concepto de NO CUMPLE

Los proponentes que tengan el RUP actualizado con el Decreto 1510 de 2013, deberán de presentar en documento aparte certificado por el contador o revisor fiscal, con el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” en virtud del Literal C, Numeral 3, del Artículo 10, del Decreto 1510 de 2013, pudiendo la Dirección Seccional de Administración Judicial, solicitar los Estados Financieros para corroborar dicho indicador.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Notas:

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con todos los indicadores antes establecidos. Teniendo en cuenta que el respectivo cálculo se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Si en alguno de los Indicadores relacionados anteriormente se determina que el Proponente no se encuentra dentro de lo
- s parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “NO CUMPLE”.
- En todo caso para el cálculo de los indicadores financieros, la entidad sólo tendrá en cuenta la información financiera relacionada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

2.1.3.1. Experiencia Probable.

La experiencia probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual ha ejercido su actividad de proveedor contado desde la fecha de adquisición de la personería jurídica y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión u oficio.

El proponente deberá acreditar una experiencia probable de cinco (5) años. No otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de organización, capacidad técnica y para la evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.3.2. Experiencia Específica

La experiencia específica del Proponente se acreditará con la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, con objeto igual o similar a la de esta solicitud, expedidas por Entidades Oficiales o Empresas Privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor de los contratos certificados sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, y la sumatoria en tiempos de ejecución de contratos acrediten una experiencia mínima de cinco (05) años.

- Mayor o igual a 1.0 vez el Presupuesto Oficial Estimado CUMPLE
- Menor a 1.0 vez el Presupuesto Oficial Estimado NO CUMPLE

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular y por experiencia con objeto igual o similar, el que comprenda la prestación del servicio de vigilancia con armamento, incluyendo o no medios tecnológicos.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Se aceptaran certificaciones de contratos en ejecución con armamento, para lo cual se tendrá como valor y tiempo el ejecutado a la fecha de expedición del certificado

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contrato, sólo se tendrán en cuenta, las cinco (5) primeras certificaciones que aparezcan foliadas dentro de la propuesta. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Las certificaciones deben indicar el número del contrato, objeto del contrato (descripción), duración, valor y donde conste el cumplimiento del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, teléfono, persona de contacto.

La Dirección Seccional De Administración Judicial Caldas, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

2.1.4. EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS

Se evaluará la propuesta económica de los proponentes que cumplan con la tarifa mínima reglamentada mediante el Decreto 4950 de 2007 y Circular Externa No. 025 de enero de 2014, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad, con el valor total liquidado por la Entidad y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, de organización y de experiencia. El incumplimiento de la normatividad citada se calificará como NO CUMPLE.

En caso de presentarse propuestas por Cooperativas, Consorcios ó Uniones Temporales conformadas por una cooperativa y una empresa de vigilancia, no operaran las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988, en cuyo caso la oferta económica deberá presentarse con la tarifa regulada por el Decreto 4950 de 2007.

La entidad aceptará un margen de diferencia en el precio de cada servicio ofertado cuando exista una diferencia no superior a 1.000 pesos, con relación al valor liquidado por el decreto citado.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación Consejo Superior de la Judicatura verificará exclusivamente las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

2.1.5. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN (1000 puntos)

Los factores de escogencia y calificación, corresponden a todos los aspectos técnicos que otorgan puntaje, y su evaluación estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Judicial de Manizales, con base en la revisión de las certificaciones y demás documentos de carácter técnico presentados por los proponentes, de la siguiente manera:

2.1.5.1. Sede Principal, Sucursal o agencia. (300 puntos)

No será obligatorio contar con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales, pero aquellas empresas que certifiquen poseer oficina en la ciudad de Manizales, obtendrán un total de trescientos (300) puntos, las que no obtendrán un total de cero (0) puntos. El certificado deberá contener la Dirección, teléfono y número de empleados que laboran en la sede, e igualmente certificará que la empresa se encuentra en un local comercial plenamente identificado.

La evaluación de la organización se realizará mediante la verificación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el proponente tiene su sede principal, una sucursal o agencia en la ciudad de Manizales – Caldas, y mediante la visita técnica que realizará la entidad a la misma.

En virtud de lo anterior, no se tendrán como sedes aquellas oficinas que en la visita técnica, no se encuentren identificadas como tal, así se encuentre autorizada por la Superintendencia.

2.1.5.2. Trayectoria de la empresa (200 puntos):

Para efectos de calificar la trayectoria de la empresa, los documentos que se tendrán en cuenta para la respectiva calificación serán las fotocopias de las cinco (5) últimas renovaciones de la licencia de funcionamiento (foliadas y en orden cronológico), expedidas por la autoridad competente, las cuales deberán acreditar el tiempo y continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Se calificará así:

Tiempo De Funcionamiento	Puntaje
Mayor o igual a 10 años de funcionamiento	200 puntos
Mayor o igual 8 años y menor a 10 años de funcionamiento	100 puntos
Mayor o igual 6 años y menor a 8 años de funcionamiento	80 puntos
Mayor o igual 4 años y menor de 6 años de funcionamiento	40 puntos
Menor de 4 años	20 puntos

2.1.5.3. Estructura Organizacional y Operativa (100 puntos)

El proponente que acredite un Jefe de Seguridad o Supervisor de Seguridad que cumpla con las condiciones exigidas en el numeral 4.3 del Capítulo IV CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, durante toda la ejecución del contrato, se le acreditará un puntaje de 100 puntos.

La entidad no requiere que el Jefe de seguridad sea exclusivo para la ejecución del contrato que se suscriba.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

2.1.5.4. Certificación Sobre Sanciones (100 puntos)

El proponente deberá presentar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste si posee o no sanciones vigentes, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Licitación Pública. Si la(s) empresa(s) proponente no registra sanciones obtendrá un puntaje de 100 puntos. De registrar sanciones obtendrá cero (0) puntos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar la certificación de que trata este numeral por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal; si uno de ellos registra sanciones, el Consorcio o Unión Temporal obtendrá 0 puntos.

2.1.5.5. Servicio de Avantel (100 puntos)

El proponente que ofrezca el servicio de Avantel para cada una de las sedes judiciales y el supervisor del contrato, obtendrá un total de 100 puntos. Quien ofrezca un servicio diferente a avantel obtendrá 50 puntos. Quien no ofrezca dicho servicio, obtendrá 0 puntos.

2.1.5.6. Cantidad de personal vinculado (100 Puntos)

El representante legal de la firma interesada en participar del presente proceso licitatorio, adjuntará con su propuesta carta debidamente firmada bajo la gravedad de juramento, relacionando la cantidad de personal vinculado a la empresa, para lo cual adjuntara copia del último pago de parafiscales.

Se calificará así:

Personal Vinculado En La Actualidad	Puntaje
Desde 100 en adelante	100 puntos
Entre 99 y 80	80 puntos
Entre 79 y 60	60 puntos
Entre 59 y 40	40 puntos
Entre 39 y 20	20 puntos
Menos de 20	0 puntos

2.1.5.7. Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos)

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1º asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá adjuntar con su propuesta una carta debidamente firmada bajo la gravedad de juramento, certificando que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 100 puntos, en caso que ofrezca uno o varios personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

descontará veinticinco (25) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de cien (100) puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

2.2. PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo durante el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas y el personal propuesto.

2.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Con fundamento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, sí se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la Entidad realizará la selección del contratista, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los **factores de escogencia y calificación** establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar las condiciones antes descritas, el proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

➤ **Certificación de Mipymes**

En caso de participar consorcio o uniones temporales en el presente proceso licitatorio, cuyos integrantes correspondan al régimen de Mipymes, se tendrá en cuenta la clasificación establecida en el Registro Único de Proponentes.

➤ **Certificación de personal discapacitado**

En caso de que alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, posea por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condición de discapacidad, deberá adjuntar a su propuesta los documentos que acrediten tal condición.

Finalmente, cuando se presente un empate entre dos ó más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se efectuará un sorteo entre las propuestas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota enumerada, donde se seleccionará el proponente que obtenga la balota con el menor número”. Dicha balota se sacará por cada proponente, de conformidad con el orden en el que presentaron las propuestas en la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La propuesta que no cumpla con todas y cada una de las condiciones estipuladas en este capítulo será rechazada:

3.1. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada, para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Caldas, de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación:

Ítem	Sede Judicial	Ubicación	Horario	Modalidad	Cant.
1	Edificio Dirección Seccional de Administración Judicial	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1
2		Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
3		Conductor	12 horas diurnas móvil lunes a viernes laborales	Armado	1
4		Portería	12 horas nocturno lunes a domingo con festivos	Armado	1
5		Arco Detector	8 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
6	Palacio de Justicia Fanny González Franco	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1
7		Recepción	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1
8		Central del CCTV monitoreo	24 horas lunes a domingo	Sin Arma	1
9		Ronda Pisos 1-9	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
10		Ronda Pisos 10-15	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
11		Control de visitantes	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
12		Ingreso funcionarios	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
13		Máquina rayos X	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1
14		Arcto detector de metales	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1
15		Oficina Judicial	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

16		Requisas Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
17		Portería Principal	24 horas lunes a domingo	Armado	1
18		Ascensores	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1
19	Archivo Central	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
20	Palacio de Justicia de La Dorada - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
21	Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
22	Palacio de Justicia de Riosucio - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
23	Palacio de Justicia de Chinchiná - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
24	Palacio de Justicia de Anserma - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1
25	Palacio de Justicia de Villamaría - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
26	Palacio de Justicia de Manzanares - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1
TOTAL SERVICIOS					26

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Horario del Servicio: El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el numeral 1.1 del Capítulo IV, sin perjuicio de que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la cotización.
- El proponente favorecido recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato, a partir de las 24 horas del día inmediatamente anterior al inicio del contrato (24:00 p.m.)
- La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

4. El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.
5. El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio de las 18:00 horas a las 6:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
6. El personal que vincule el proponente seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
7. Adicionalmente la Entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como el de no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.
8. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista. Como mínimo se exige dos capacitaciones al año, con una intensidad horaria no inferior a 4 horas cada una.
9. Los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto del presente proceso licitatorio, se hará de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.
10. El proponente presentará su propuesta en forma integral, es decir cotizar la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos en el numeral 1 del presente capítulo.
11. El proponente se comprometerá a pagar los salarios **en los cinco primeros días del mes subsiguiente al del servicio prestado**, de lo contrario la entidad se verá en obligación de hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales.
12. Dotación: La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, de acuerdo con el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 510 de marzo 16 de 2004, es:
 - Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.
 - Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con su respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicione o reformen.
 - Linterna con sus respectivas baterías.
 - Equipo de lluvia para cada uno en los sitios que lo requieran.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- El personal asignado para los ingresos peatonales y vehiculares de la entidad deberá contar o estar dotados con espejos cóncavos manuales y detectores de metales manuales para revisión de ingreso o salida de vehículo o personal, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
- Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos: bolígrafo, libro radicador, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

NOTA: La Dotación para el Conductor relacionado en el ítem No. 3 de la tabla del objeto del presente estudio, deberá ser reconocida mediante un bono proporcional a lo que por este concepto le corresponde, debido a que la persona que ejerce esta función no tendrá que estar uniformado.

13. En caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista seleccionado en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, una vez se realice la respectiva investigación, y como resultado de la misma, éste sea responsable del caso.
14. Cuando las situaciones así lo ameriten el proponente seleccionado deberá presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la entidad a través del supervisor del contrato.
15. El personal contratado prestará única y exclusivamente sus servicios a la entidad contratante, en ningún caso el personal será rotado con personal de otras entidades.

3.3. JEFE DE SEGURIDAD

El proponente dentro de su propuesta deberá ofrecer un Jefe de Seguridad o Supervisor, para lo cual anexará carta compromisoria, en la cual se manifieste que de ser adjudicado el contrato se comprometen a prestar el servicio con un Jefe de Seguridad para todo el distrito judicial, previendo las siguientes consideraciones y requisitos. El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista.

La entidad no requiere que el Jefe de seguridad o supervisor sea exclusivo para la ejecución del contrato que se suscriba.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3.3.1. FUNCIONES DEL JEFE DE SEGURIDAD

1. Ejercer supervisión a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo.
2. Relevar en forma inmediata el personal que a juicio de la entidad o del contratista no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad.
3. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
4. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato a nivel seccional.
5. Elaborar y presentar trimestralmente por escrito a la entidad a través del supervisor del contrato estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
6. Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del proponente seleccionado de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, a personal que ocupe dentro de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
7. Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por esta entidad.
8. Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la entidad y/o los que con posterioridad adquiera.

3.3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CADA JEFE DE SEGURIDAD

El Jefe de Seguridad presentado en la presente propuesta deberá cumplir con al menos dos de los siguientes requisitos, teniendo en cuenta que el contenido en el literal d, es de forzoso cumplimiento:

- a. Título profesional.
- b. Acreditar como mínimo el nivel asesor en actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- c. Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del Certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- d. Experiencia mínima de tres (3) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar.

El contratista favorecido deberá acreditar los requisitos antes exigidos, presentando la hoja de vida del Jefe de Seguridad o Supervisor, con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido, una vez le haya sido adjudicado el contrato.

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá tener como mínimo los siguientes requisitos.

- Octavo grado de educación media.
- Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares.
- Nivel tres de capacitación
- Capacitación mínima de 100 horas correspondientes a los cursos de introducción y básico.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, los cuales serán presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad para lo cual el proponente seleccionado deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acto de inicio del contrato.

NOTA: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

3.4.1. FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
3. Controlar el ingreso del parque automotor de las diferentes sedes judiciales, inspeccionando y revisando, sin excepción.
4. Velar por el oportuno control de activación de las alarmas electrónicas, cuando en la sede asignada las hubiere.
5. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
6. Evitar la entrada de vendedores a las dependencias de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
7. Observar permanentemente con toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera***

8. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
9. En la prestación del servicio de vigilancia, se deberán usar los medios tecnológicos de seguridad que se disponga en las respectivas sedes judiciales.
10. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
11. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
12. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
13. Verificar que los visitantes porten los distintivos que los acrediten como tales, en las dependencias de la entidad.
14. Las demás que asigne el supervisor del contrato.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

4.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.

4.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Área Administrativa en coordinación con el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial.

4.3. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; y Artículos 15, 16, 17 del Decreto 1510 de 2013, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de la Administración Judicial, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración Judicial, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA			CUANTITATIVA				
RIESGO FINANCIERO									
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B			
RIESGO ECONÓMICO									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M			M			
			B	X		B	X		
RIESGOS OPERACIONALES									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen un mayor número de horas de vigilancia, incrementando las pactadas inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
	3. Riesgo de fuerza mayor asegurable: a) hurtos y pérdidas de elementos en los sitios vigilados. B) por daños a terceros.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M			M	X		
			B	X		B			
RIESGO REGLAMENTARIOS									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M=Medio B=Bajo





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

4.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Según las disposiciones contempladas en el artículo 110 del decreto 1510 de 2013 los riesgos que debe cubrir las garantías en la contratación estatal, en cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de 1. La presentación de las ofertas, 2 Los contratos y su liquidación y 3 los riesgos a que se encuentra expuestas las entidades estatales derivadas de las responsabilidades extracontractual que pueda surgir de las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
- c. Calidad del servicio.** El amparo de calidad cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.
- d. Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Dirección Seccional con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

4.5. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.

4.6. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del Contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación de servicios de vigilancia y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.

4.7. COMPROMISO EN LA ATENCIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el **CONTRATISTA** seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y Seguridad. De igual manera, el **CONTRATISTA** podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el “*programa de gestión de contratistas y visitantes*”, con el fin de orientar al contratista seleccionado, con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

4.8. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

4.9. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20° del Decreto 1510 de 2013, se informa que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Finalmente, la entidad podrá modificar los pliegos a través de adendas, siempre que encuentre mérito para ello, de lo cual deberán estar atentos los oferentes en el SECOP.

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional Caldas

PROYECTÓ:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
REVISÓ:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal y Cobro Coactivo	
	Jorge Gamaliel Echeverry Robles	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos	



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Fecha

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES

Calle 27 No. 17-19, piso 9º.

Manizales

----- , me permito presentar la propuesta relacionada con los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2014 de la **DEAJ**, cuyo objeto consiste en contratar

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los Pliegos de Condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los Pliegos de Condiciones.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.
6. El valor de la Propuesta Económica es de..... (\$)
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:..... Ciudad.....Departamento.....
Tel.....Fax.....
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **DEAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera***

10. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida por

Fecha de expedición

Valor asegurado

Nombre y firma del proponente
C.C. No. expedida en

(Anexar fotocopia de la cédula de Ciudadanía).



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

Fecha

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES
Calle 27 No. 17-19 Piso 9°
Manizales

-----, en mi calidad de Representante Legal de -----
----- me permito presentar la propuesta relacionada en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2014 de la **DEAJ**, cuyo objeto consiste en contratar

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los Pliegos de Condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los Pliegos de Condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Propuesta Económica es de -----.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:
Ciudad Departamento.....
Tel.Fax.
9. Me obligo para con la DEAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
11. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida por

Fecha de expedición

Valor asegurado

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. expedida en .

Anexar fotocopia de la cédula de Ciudadanía.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Fecha

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES

Calle 27 No.17-19, Piso 9º.

Manizales

----- en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada con los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2014 de la **DEAJ**, cuyo objeto consiste en contratar

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los Pliegos de Condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los Pliegos de Condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Propuesta Económica es de
8. La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente:
Ciudad..... Departamento.....
Tel..... Fax.....
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con la DEAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera***

11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
12. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No
- Expedida por ...seguros.....
- Fecha de expedición
- Valor asegurado

Nombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C. No. expedida en

Anexar fotocopia de la cédula de Ciudadanía.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

**ANEXO No. 4
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES
TEMPORALES**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales
Calle 27 No. 17-19 Piso 9°
Manizales

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en la Licitación Pública No. 01 de 2014 de la Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN Ó NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2012

Atentamente,
Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**

Tipo de Capital: Mixto
 Privado
 Público

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

Porcentaje de Participación: Privado %
 Total %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:
 EICE, Economía Mixta, público etc.

Orden de la Entidad Pública:
 Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:
 Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(Si es Gran Contribuyente o Auto retenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:
 Autor retenedor: SI NO Número de Resolución DIAN
 Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Actividad(es) Económica(s) Número de Código %X 1.000
 Número de Código
 Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:
Sucursal: Ciudad:
Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera
Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE
C.C.
Fecha Expedición

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.
5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

ANEXO No. 6

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales
 Calle 27 No. 17-19 Piso 9°
 Manizales

Apreciados señores:

El siguiente es el valor de la oferta económica para el proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014.

Ítem	Sede Judicial	Ubicación	Horario	Modalidad	Cant.	Costo Unitario Sin Admón. e IVA	Admón. %	VALOR ANTES DE IVA	VALOR BASE IVA	IVA	Costo Total Unitario (Mes)
1	Edificio Dirección Seccional de Administración Judicial	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
2		Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
3		Conductor	12 horas diurnas móvil lunes a viernes laborales	Armado	1						
4		Portería	12 horas nocturno lunes a domingo con festivos	Armado	1						
5		Arco Detector	8 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
6	Palacio de Justicia Fanny González Franco	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
7		Recepción	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1						
8		Central del CCTV monitoreo	24 horas lunes a domingo	Sin Arma	1						
9		Ronda Pisos 1-9	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
10		Ronda Pisos 10-15	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

11		Control de visitantes	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
12		Ingreso funcionarios	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
13		Máquina rayos X	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1						
14		Arcto detector de metales	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1						
15		Oficina Judicial	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
16		Requisas Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
17		Portería Principal	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
18		Ascensores	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1						
19	Archivo Central	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
20	Palacio de Justicia de La Dorada - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
21	Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
22	Palacio de Justicia de Riosucio - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
23	Palacio de Justicia de Chinchiná - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
24	Palacio de Justicia de Anserma - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
25	Palacio de Justicia de Villamaría - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
26	Palacio de Justicia de Manzanare s - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
COSTOS TOTALES POR MES											



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CUADRO RESÚMEN VALOR OFERTA ECONÓMICA (Incluido AIU)	
Valor total mensual vigencia 2014	
Valor total vigencia 2014 (1° de noviembre a diciembre 31)	
Valor total mensual vigencia 2015 con el incremento del 3%	
Valor total vigencia 2015 (1° de enero a octubre 31) con el incremento del 3%	
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA VIGENCIAS 2014 -2015	

Nombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. expedida en

Anexar fotocopia de la cédula de Ciudadanía.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 7

FORMATO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**RESOLUCION No. XXX
(XXX)**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL
CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103; y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el radicado No. XXXXXXXX la Dirección Ejecutiva de administración Judicial recibe la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual aprueba el cupo de vigencias futuras del año 2015 a la Rama Judicial; razón por la cual conformidad con el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo 163 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la Resolución No. 4632 del 26 de septiembre de 2014, delega en el DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la facultad para celebrar el contrato del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Armada.
2. Que dado lo anterior, EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL mediante la Resolución No DESAJMZR14-992 del 1º de octubre de 2014, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014, el cual culminó con la celebración de la audiencia de Adjudicación.
3. Que se publicaron en el SECOP los pliegos de condiciones, en los cuales se fijaron las condiciones y requisitos para la presentación de propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.
4. Que en la fecha del cierre del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014, presentaron oferta “XXXX” oferentes, así: “XXXX”
5. Que el DIRECTOR SECCIONAL mediante el oficio No. “XXXX” remitió a los integrantes del Comité evaluador las propuestas presentadas al cierre del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014 para su respectiva evaluación; quienes a su vez remiten al mismo, mediante oficio “XXXX” el concepto de la evaluación del proceso de selección, arrojando que “XXXX” es la firma que resultó favorecida para la adjudicación del respectivo contrato.
6. Que una vez publicado el informe de evaluación y transcurrido el plazo para presentar observaciones y replicas a las mismas, frente al informe de evaluación, la entidad llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso licitatorio.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

7. Que el comité evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes y de conformidad con el resultado de audiencia de adjudicación, mediante el oficio No. "XXXX" de 2014, recomienda al Director Ejecutivo de Administración Seccional Caldas proceder a la adjudicación del proceso contractual de Licitación Pública No. 01 de 2014 al oferente de la firma "XXXX", con Nit. "XXXX", representada legalmente por "XXXX".

Por lo anteriormente expuesto el Director Ejecutivo Seccional,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma "XXXX", con Nit. "XXXX", representada legalmente por "XXXX", el contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada, para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial del Caldas, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones, por un valor de "XXXX" PESOS MCTE. (\$"XXXX"), y un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015.

ARTICULO 2°: El Representante Legal de la firma "XXXX", adjudicataria del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, al Representante Legal del adjudicatario. Para los demás interesados se entiende comunicada con la publicación en el SECOP.

ARTICULO 4°: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, entendiéndose agotada la vía gubernativa.

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil catorce (2014).

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

PROYECTÓ:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
REVISÓ:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal y Cobro Coactivo	
	Jorge Gamaliel Echeverry Robles	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos	



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 8

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.087.719 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS**, en su calidad de Director Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3686 del 29 de septiembre de 2009 y acta de posesión de octubre 1° de 2009, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL** por una parte; y por la otra **XXXX**, quien actúa como representante legal de la firma "**XXXX**", identificada con el Nit **XXXX**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios de vigilancia privada armada, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALDAS**, requiere contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada armada en algunas sedes judiciales de este Distrito, teniendo en cuenta que la custodia y el debido cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, son unas de las funciones que debe cumplir la Dirección Seccional de Administración Judicial de manera prioritaria, además de garantizar la seguridad de nuestros servidores judiciales en las sedes de trabajo; **b)** Que dado lo anterior la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial suscribió el contrato No. 063 el 26 de julio de 2013, con la firma "GUARDIANES COMPAÑIALÍDER EN SEGURIDAD", con un periodo de ejecución vigente hasta el 31 de octubre de 2014, el cual se llevó a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública; **c)** Que en virtud de lo anterior, la Dirección Seccional requiere realizar un nuevo proceso licitatorio con el fin de contratar el servicio de seguridad y vigilancia a partir del 1° de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2015, y dada la cuantía del mismo, el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13-1776 del 16 de mayo del presente año, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, realizar el trámite respectivo ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la autorización de vigencias futuras año 2015; **d)** Que el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el Memorando DEAJPL14-1055 del 17 de septiembre de 2014, remite al DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, el oficio con radicado No. 2-2014-035018 del 16 de septiembre de 2014, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza comprometer vigencias futuras del año 2015; **e)** Que en consideración a que la entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir esa tarea, es necesario e indispensable proceder a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiciales del Distrito, la cual dada la cuantía se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública; **f)** Que el **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL**, ha sido delegado en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en la Resolución No. 4632 del 26 de septiembre del 2014; **g)** Que dado lo anterior, la entidad adelantó el proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014, el cual culminó con la terminación de la audiencia de Adjudicación; **h)** Que dado lo anterior, **EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** mediante la Resolución No DESAJMZR14-992 del 1° de octubre de 2014, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014; **i)** Que se publicaron en el SECOP los



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

pliegos de condiciones, en los cuales se fijaron las condiciones y requisitos para la presentación de propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013; **j)** Que en la fecha del cierre del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014, presentaron oferta oferentes, así: “XXXX”; **k)** Que el **DIRECTOR SECCIONAL** mediante el oficio No. “XXXX” remitió a los integrantes del Comité evaluador las propuestas presentadas al cierre del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014 para su respectiva evaluación; quienes a su vez remiten al mismo, mediante oficio “XXXX” el concepto de la evaluación del proceso de selección, arrojando que “XXXX” es la firma que resultó favorecida para la adjudicación del respectivo contrato; **l)** Que el **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, mediante la Resolución No. “XXXX”, adjudica el proceso de Licitación Pública No. 01 de 2014, a la firma “XXXX”; **m)** Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2014 según certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7814 y 25514 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, los cuales fueron expedidos por el Jefe del Área Financiera, el 13 de mayo de 2014 por el rubro: A-204-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; **n)** Que para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, cuenta con autorización mediante oficio con radicado No. 2-2014-035018 del 16 de septiembre de 2014, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza comprometer vigencias futuras del año 2015, hasta por la suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**\$917.423.250**), incluidos impuestos y el incremento proyectado del 3%, con lo que se cubre el valor total del presupuesto oficial estimado, para los doce (12) meses de duración del contrato.; **o)** Que el **CONTRATISTA** seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta en la página de la Contraloría; **p)** Que por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL CALDAS**, con la firma “XXXX”, con Nit “XXXX”, representada legalmente por “XXXX”, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada, para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial del Caldas, de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación:

Ítem	Sede Judicial	Ubicación	Horario	Modalidad	Cant.	Costo Unitario Sin Admón. e IVA	Admón. %	VALOR ANTES DE IVA	VALOR BASE IVA	IVA	Costo Total Unitario (Mes)
1	Edificio Dirección Seccional de Administración Judicial	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1						
2		Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
3		Conductor	12 horas diurnas móvil lunes a viernes laborales	Armado	1						
4		Portería	12 horas nocturno lunes a domingo con festivos	Armado	1						



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

5		Arco Detector	8 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1								
6	Palacio de Justicia Fanny González Franco	Parqueadero	24 horas lunes a domingo	Armado	1								
7		Recepción	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1								
8		Central del CCTV monitoreo	24 horas lunes a domingo	Sin Arma	1								
9		Ronda Pisos 1-9	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1								
10		Ronda Pisos 10-15	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1								
11		Control de visitantes	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1								
12		Ingreso funcionarios	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1								
13		Máquina rayos X	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1								
14		Arcto detector de metales	8 horas de lunes a viernes laborales	Armado	1								
15		Oficina Judicial	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1								
16	Requisas Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1									
17	Portería Principal	24 horas lunes a domingo	Armado	1									
18	Ascensores	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Sin Arma	1									
19	Archivo Central	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1								
20	Palacio de Justicia de La Dorada - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1								
21	Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1								
22	Palacio de Justicia de Riosucio - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1								
23	Palacio de Justicia de Chinchiná - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1								
24	Palacio de Justicia de Anserma - Caldas	Portería	24 horas lunes a domingo	Armado	1								
25	Palacio de Justicia de Villamaría - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1								



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

26	Palacio de Justicia de Manizales - Caldas	Portería	12 horas diurno lunes a viernes laborales	Armado	1						
COSTO TOTAL POR MES											

CUADRO RESÚMEN VALOR CONTRATO (Incluido AIU)	
Valor total mensual vigencia 2014	
Valor total vigencia 2014 (1° de noviembre a diciembre 31)	
Valor total mensual vigencia 2015 con el incremento del 3%	
Valor total vigencia 2015 (1° de enero a octubre 31) con el incremento del 3%	
VALOR TOTAL CONTRATO 2014 -2015	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** a: **a)** Entregar equipos avante o equipo similar que permita la comunicación de la Jefe de Área Administrativa y Financiera de la DIRECCIÓN SECCIONAL con cada una de las sedes donde se contrate el servicio de vigilancia, así mismo todos los puestos de seguridad deberán estar dotados de su equipo de comunicación; **b)** Prestar el servicio de vigilancia en las áreas de las sedes judiciales de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial; **c)** El personal que se utilice para la ejecución del presente contrato deberá ser permanente y no estar sujeto a cambios; además reunir los requisitos de idoneidad, responsabilidad, buena presentación personal, suficiente experiencia en la labor a realizar y buen trato a los usuarios; **d)** Establecer una buena base de comunicación como unidad y dotarla del medio de comunicación ofrecido para cada puesto de seguridad y para **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL**; **e)** Mantenerse en comunicación en las horas del día y de la noche con los guardas de seguridad que cubran los turnos contratados, informando a **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** de cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio; **f)** Prestar el servicio en coordinación con las autoridades policiales cuando las necesidades lo exijan; **g)** Por parte de **EL CONTRATISTA** se llevará un registro de novedades que se presenten mientras se presta el servicio de vigilancia, en el cual se anotarán las anomalías e irregularidades que puedan presentarse dentro y fuera de las instalaciones que están obligados a vigilar; **h)** **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** se reservará el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** el cambio de uno o varios vigilantes cuando lo considere conveniente y las circunstancias lo requieran; **i)** A reparar los daños que por su responsabilidad se causen en las instalaciones en las cuales debe prestar sus servicios. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a la terminación por parte de **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** del presente contrato, sin que por ello se exima al **CONTRATISTA** de las responsabilidades administrativas, penales o civiles, como consecuencia de la omisión; **j)** **EL CONTRATISTA**, adicional a la vigilancia, prestará los siguientes servicios: Supervisión por parte de personal capacitado de los puestos de vigilancia las 24 horas del día, medio de comunicación ofrecido en óptimas condiciones para cada puesto de seguridad, detectores de metal y espejos para parqueaderos. Dicha supervisión no tendrá que ser exclusiva para la entidad; **k)** En general responderá por el servicio ofrecido de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la propuesta presentada y aceptada por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL**. **PARÁGRAFO:** De todas maneras la propuesta de servicios del **CONTRATISTA** se entiende incorporada a este contrato y hace parte de las obligaciones adquiridas por el mismo. **CLÁUSULA**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

TERCERA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del primero (1°) de Noviembre de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2015, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, y cuatro meses más para efectos de su liquidación. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será por “XXXX”, (“XXXX”), incluido impuestos, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5713 de la unidad ejecutora 02, por valor de XXXX y No. 18213 de la unidad ejecutora 08, por valor de XXXX, los cuales fueron expedidos por el Jefe del Área Financiera. Y para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2014, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, cuenta con autorización mediante oficio N°. DEAJPL13-498 del 15 de mayo de 2013, para comprometer vigencias futuras, con lo que se cubre el valor total del presupuesto oficial estimado, para los once (11) meses de duración del contrato, los cuales hacen parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incremento salarial para el año 2015 fue previsto en la solicitud de vigencia futuras con un porcentaje del 3%, es decir del 1° de enero hasta el 31 de octubre de 2015, por lo que una vez decretado por el Gobierno Nacional, si éste fuere superior al 3% se adicionará el respectivo contrato en tal valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el incremento decretado por el gobierno fuere inferior al 3%, el valor del contrato se deberá reducir hasta el monto que cubra el incremento decretado, según la tarifa que regule la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia para el 2015. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa certificación de que el objeto contratado se cumple a entera satisfacción de la entidad contratante, seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). En todo caso los pagos estipulados se sujetaran a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los guardas de seguridad contratados cuyos pagos mensuales deberán ser realizados dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:** LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL ejercerá el control sobre la calidad del servicio objeto del presente contrato a través de la Jefe del Área Administrativa y Financiera. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL se obliga a: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta. b) Facilitar al CONTRATISTA los medios necesarios para la prestación eficaz del servicio requerido. c) Comunicar al CONTRATISTA por escrito con la debida oportunidad las observaciones que le merezcan la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** Cuando por culpa del CONTRATISTA haya incumplimiento de las obligaciones a su cargo, o cuando se declare la caducidad del contrato, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL le impondrá una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL y sin perjuicio a que se apliquen las demás sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO.** El valor de la sanción pecuniaria podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA o se cobrarán por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD:** LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

cargo de **EL CONTRATISTA**, cuando suspenda el servicio en forma intempestiva, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y en lo demás se regulará por el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16,y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, de común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste la causa de la suspensión. El término de ésta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados hasta la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder el convenio en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, el domicilio será cada uno de los municipios citados en el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 734 de 2012, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: **A) CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato** estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Dirección Seccional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Dirección Seccional con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales será por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente, en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las vigencias de las citadas garantías contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA** se obliga a reconocer y pagar a sus vigilantes todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal de vigilantes a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales a sus vigilantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION:** El presente contrato estará bajo la supervisión de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de **LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, derivada de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato tales como el pago de garantía única y en aquellos que se deba incurrir, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. Para constancia se firma en Manizales, a los “XXXX”, días del mes de “XXXX”, del año dos catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA

“XXXX”,
Rep. Legal “XXXX”

PROYECTÓ:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
REVISÓ:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal y Cobro Coactivo	
	Jorge Gamaliel Echeverry Robles	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos	